

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 748-88

CELEBRADA EL 15 DE JUNIO 1988

SESIÓN 748-1988

15 de junio, 1988

ARTICULO I

Se solicita al Sr. Fernando Bolaños y al Sr. Alfredo Barquero que elaboren una propuesta para resolver la apelación a la reforma del Art. 43 del Reglamento de Carrera Universitaria, para conocerla en la próxima sesión de este Consejo.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 748-1988

15 de junio, 1988

ARTICULO III, inciso 1)

Analizada la nota O.Pro.88-040 del Lic. Carlos Hernández, se acuerda aprobar su solicitud de traslado a la Jefatura de la Oficina de Registro, por un período de cuatro años, a partir del 1° de julio, 1988. Al cabo de esos cuatro años podrá participar en el concurso que se abra para ocupar esa plaza o volver a su puesto anterior.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 748-1988

15 de junio, 1988

ARTICULO V, inciso 1-a)

Conocido el recurso de apelación subsidiaria planteado por el Lic. Raúl Guevara Matarrita y su argumentación adicional y habiendo hecho consulta al Asesor Legal, se acuerda:

1. Acoger el dictamen del Asesor Legal según el cual no ha habido errores de procedimiento en el trámite dado a este asunto por el CONRE.

2. Ratificar el acuerdo del CONRE de la sesión 491-88, Art. II.

Por tanto, se comunica al Lic. Guevara que se rechaza su recurso de apelación subsidiaria.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 748-1988

15 de junio, 1988

ARTICULO V, inciso 1-b)

Se acogen las recomendaciones de la Comisión de Becas (ORH.88.598) para que la modificación del Art. 34 del Reglamento de Carrera Universitaria aprobada en sesión 724-88, Art. VII, inciso 3) se lea de la manera siguiente:

1. En ningún caso se reconocerán unidades de paso cuando en el desarrollo del curso que culmina con un certificado de aprovechamiento se cuente con apoyo institucional, sea éste por medio de financiamiento al curso, permiso con goce de salario, horas laborales, viáticos y en general, todo aquello que implique una erogación por parte de la Universidad.
2. Tampoco se reconocerán para este efecto:
 - a. Los cursos de capacitación, actualización o aprestamiento que ofrezca la Universidad.
 - b. Los cursos que forman parte del Plan de Estudios de programas formales.
3. Se concederán unidades de paso únicamente para los cursos no formales que culminen con un certificado de aprovechamiento.
4. Limitar a un paso el estímulo por este concepto.

A la vez se acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Administrativos para el estudio correspondiente, el proyecto de modificación del Estatuto de Personal, elaborado por la Comisión de Becas.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 748-1988

15 de junio, 1988

ARTICULO V, inciso 1-c)

En vista de que las solicitudes de puestos siguientes fueron planteadas al Consejo de Rectoría en fecha anterior a la vigencia de las normas presupuestarias de 1988, se autoriza la reclasificación de:

- La plaza de Oficinista I a Oficinista II en la Rectoría.
- Las plazas de Oficinista I a Oficinista II en la Secretaría del C.U.
- La plaza de Encargado de Centro Académico (Metro 2) a Administrador de Centro Académico.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 748-1988

15 de junio, 1988

ARTICULO V, inciso 1-d)

Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos (166-88, Art. VI), que dice: En relación con el estudio de mercado sobre la posible oferta académica de una carrera en Administración de Desastres, se acogen las recomendaciones presentadas por ININ y se pasa a la Rectoría para que instruya a la Oficina de Extensión para que, a través de la Coordinación de Geografía, analice la posibilidad de elaborar un proyecto coordinado con las Instituciones señaladas.

Asimismo, el Consejo Universitario es el órgano que revisará la prioridad de ofertas académicas de la UNED.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 748-1988

15 de junio, 1988

ARTICULO V, inciso 1-e)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (Acad.166-88, Art. VII) sobre la posibilidad de firma de un convenio UNED-UNESCO y se envía a PLANAC para que efectúe las gestiones pertinentes.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 748-1988

15 de junio, 1988

ARTICULO V, inciso 1-f)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (167-88, Art. V) sobre las características de los estudiantes del Plan de Emergencia y se envía a la Administración para los fines pertinentes.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 748-1988

15 de junio, 1988

ARTICULO V, inciso 1-g)

No se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos (184-88, Art. IV) para modificar el Art. 122 del Estatuto de Personal, por oponerse a los artículos 49 y 50 del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 748-1988

15 de junio, 1988

ARTICULO V, inciso 1-h)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos (179.88, Art. VII) referente al documento "Acuerdos tomados por CONARE en Beneficio de sus Empleados" y se acuerda solicitarle a dicha Comisión planteamientos concretos al respecto.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 748-1988

15 de junio, 1988

ARTICULO V, inciso 1-i)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos (190 y 191-88) sobre los aspectos planteados por la FEUNED y se acuerda comunicarlo a la Administración para que se cumpla con lo indicado.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 748-1988

15 de junio, 1988

ARTICULO V, inciso 1-j)

Se conoce la recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos (192-88, Art. III) y se aprueba con las modificaciones sugeridas en esta sesión:

1. Recordar al Asesor Legal que envíe el Informe solicitado en la sesión 725-88, Art. V, inciso 3), referente al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por AFAUNED a la modificación del Art. 43 del Reglamento de Carrera Universitaria.
2. Recordar al Asistente a.i. , del Rector que, de conformidad con el acuerdo tomado en sesión 704-87, Art. II, inciso 8) cada dos meses debe presentar

un informe al Consejo Universitario sobre el trámite y seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario. En aquellos casos que tienen un plazo menor para su ejecución, el cumplimiento de éste se informará al vencer el plazo.

ACUERDO FIRME